



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que, en el auto admisorio 152 de abril 29 de 2022, se omitió concederle personería jurídica para actuar a la **DRA. KAROL ANDREA GUTIÉRREZ AMAYA**, en su condición de apoderada de la parte demandante. Sírvase ordenar.

Ansermanuevo Valle, 3 de agosto de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA TABARES RIOS Y OTROS
DEMANDADO: LEONIDAS TABARES BEDOYA Y OTROS
RADICACIÓN 2022-00029-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0352

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle del Cauca, agosto cuatro (04) dos mil veintidós (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede, concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la **DRA. KAROL ANDREA GUTIÉRREZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.225.090.733, Tarjeta Profesional número 348.108 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada de los señores **MARIA FERNANDA TABARES RIOS, HAROLD ANDRES TABARES RIOS, ALEJANDRO TABARES RIOS, DANIEL TABARES RIOS, MARIA MAGDALENA TABARES BEDOYA, LEONIN TABARES BEDOYA**, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

NOTIFÍQUESE

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA
Juez

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab55a4596fa8e92926a18dc2cce7cbaa1f45a520e9fb30a2a4b383be10ed235**

Documento generado en 04/08/2022 06:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>